

---

# Kant y el inquisidor. Acerca del recurso hipotético a Dios a partir de la conciencia moral

*Kant and the Inquisitor. The hypothetical recourse to God from moral conscience*

---

**MIGUEL GONZÁLEZ VALLEJOS**

Pontificia Universidad Católica de Chile  
Departamento de Filosofía  
4860 Macul - Santiago (Chile)  
mgonzalv@uc.cl

**Abstract:** From the example of the inquisitor suggested by Kant at the end of *Religion within the Boundaries of Mere Reason*, the present article analyses the meaning and scope of God as a hypothetical resource given the moral conscience suggested by Kant in the *Doctrine of Virtue*. The central thesis of the essay maintains that this hypothetical resource does not have normative character but is instead an instance of moral self-enlightenment.

**Keywords:** Kant, virtue, religion, conscience.

**Resumen:** A partir del ejemplo del inquisidor propuesto por Kant al final de *La Religión dentro de los límites de la mera razón*, el presente artículo analiza el sentido y alcance del recurso hipotético a Dios a partir de la conciencia moral propuesto por Kant en la *Doctrina de la virtud*. La tesis central del trabajo sostiene que el recurso hipotético a Dios no tiene un carácter normativo, sino que se trata de una instancia última de autoesclarecimiento en materia moral.

**Palabras clave:** Kant, virtud, religión, conciencia moral.

RECIBIDO: AGOSTO DE 2014 / ACEPTADO: FEBRERO DE 2015  
DOI: 10.15581/009.49.3.565-584

ANUARIO FILOSÓFICO 49/3 (2016) 565-584  
ISSN: 0066-5215

565

## 1. INTRODUCCIÓN

Un inquisidor, motivado por una supuesta revelación divina, decide condenar a muerte a un hereje. ¿Se atreverá, sin embargo, este maestro de la fe, a sostener la verdad de esta revelación delante de Dios, el “conocedor de corazones”?

Este ejemplo propuesto por Kant en *La religión dentro de los límites de la mera razón* muestra con claridad el problema que supone “actuar en conciencia” y cómo, de acuerdo a este autor, la misma experiencia de los límites de la conciencia moral exige recurrir hipotéticamente al concepto de Dios.

Con la idea del “recurso hipotético a Dios a partir de la conciencia moral” me refiero a la necesidad de imaginar a la propia conciencia como un “otro” que vive en nosotros y que sería el juez de nuestras acciones. Como este “otro” requiere ser “todopoderoso” y “conocedor de corazones” para cumplir adecuadamente con su tarea, entonces en él estaría contenido el concepto de Dios<sup>1</sup>. En palabras de Kant, se trata de “pensar la conciencia moral como el principio subjetivo de la responsabilidad de los propios actos ante Dios”<sup>2</sup>.

Este recurso hipotético a Dios, o más propiamente dicho, este recurso al *concepto* de Dios, abre una serie de problemas de orden filosófico. En primer lugar, está el determinar su sentido y alcance en el contexto del sistema kantiano. ¿Hasta qué punto era necesario plantearlo? ¿Por qué razón no fue suficiente para Kant desarrollar una fenomenología de la conciencia moral? ¿Se trata de una mera concesión a la moral teológica tradicional o juega un rol importante en la estructura de la conciencia moral?<sup>3</sup> Para responder estas pre-

- 
1. I. KANT, *Akademie Ausgabe* (Ak.), ed. Deutsche Akademie der Wissenschaften, 29 vols. (Reimer, Berlin, 1902-1917 / de Gruyter, Berlin, 1923-1980) VI 439. Traducciones del vol. VI: *La religión dentro de los límites de la mera razón*, trad. F. Martínez (Alianza, Madrid, 1969, 1986); *La metafísica de las costumbres*, trad. A. Cortina/J. Conill (Tecnos, Madrid, 2002).
  2. *Ibidem*.
  3. La idea de que Kant trata la conciencia moral motivado por el deseo de hacer una concesión a la moral tradicional ha sido recientemente planteada por Esser: A. M. ESSER, *The Inner Court of Conscience, Moral, Self-Knowledge, and the Proper Object of Duty* (TL 6: 437-444), en A. TRAMPOTA, O. SENSEN, J. TIMMERMANN, *Kant's*

guntas es necesario analizar el concepto de conciencia moral que Kant desarrolla en *La religión dentro de los límites de la mera razón* y en *Doctrina de la virtud*, así como el mandato “conócete a ti mismo”, al cual Kant considera “el primer mandato de todos los deberes hacia sí mismo”<sup>4</sup> y la sección episódica titulada “la anfibología de los conceptos morales de reflexión: tomar como un deber hacia los otros lo que es un deber del hombre hacia sí mismo”<sup>5</sup>. Solo después de haber considerado cuidadosamente estos aspectos será posible determinar el sentido y alcance del recurso hipotético a Dios.

## 2. LA CONCIENCIA MORAL (*GEWISSEN*) EN KANT

¿Qué es la conciencia moral para Kant? ¿Qué rol juega en nuestra vida moral? En *La religión dentro de los límites de la mera razón* encontramos una primera respuesta. En primer lugar, Kant distingue cuidadosamente entre las funciones que cumplen respectivamente la facultad del juzgar y “la facultad de juzgar que se juzga a sí misma”<sup>6</sup>,

---

*Tugendlehre* (de Gruyter, Berlin/Boston, 2013) 269-291: 275-288, quien, además de formular la crítica ya señalada, tiende a minimizar el rol de la conciencia moral en la ética kantiana. Ella piensa que Kant ha elaborado su noción de conciencia moral a partir de un concepto tradicional y religioso y que el resultado tiene importancia muy limitada (276-277). Esto se debería a que Kant no le atribuye a la conciencia moral ningún poder legislativo, y, por lo tanto, a que ella solo es relevante en relación a la aplicación de los principios morales. Pienso que Esser se equivoca en ambas apreciaciones. En primer lugar, porque el enfoque de Kant en el tratamiento de la conciencia tiene un carácter fundamentalmente fenomenológico, es decir, Kant da cuenta de la conciencia moral a partir de una descripción de la manera en que un sujeto la experimenta en sí mismo. Por esa razón, lo relevante no es si Kant pretende hacer una concesión a la tradición o no, algo que, por lo demás, resulta muy dudoso, sino determinar si la descripción fenomenológica que él hace de la conciencia moral es adecuada. En segundo lugar, porque la aplicación de los principios morales está lejos de ser un tema marginal. Ella no consiste en un mero silogismo. En una ética de la “disposición moral de fondo” como la kantiana (*Gesinnungsethik*, la traducción es de Crespo, cf. M. CRESPO, *El valor ético de la afectividad. Estudios de ética fenomenológica* (Ed. Universitaria, Santiago, 2012), se juega en el actuar en conciencia tanto la correcta interpretación de las leyes prácticas (sin pretensión de infalibilidad), como la recta intención al momento de actuar. No veo qué podría ser más importante en materia moral (cf. ESSER, *op. cit.*, 275-288).

4. Ak. VI 441.

5. Ak. VI 442-444.

6. Ak. VI 186.

es decir, la conciencia moral. Señala en este sentido que “si una acción es en general justa o injusta, sobre esto juzga el entendimiento, no la conciencia moral”<sup>7</sup>. Agrega que para emprender una acción no basta con juzgar y opinar que ella no es injusta, sino que se debe tener certeza de ello. En otras palabras, Kant rechaza el *probabilismo*, esto es, “el principio según el cual la simple opinión de que una acción pueda probablemente ser justa es ya suficiente para realizarla”<sup>8</sup>. El rol de la conciencia moral tiene que ver precisamente con evitarlo. En el juicio de la conciencia moral:

[...] la razón se juzga a sí misma, a saber: juzga si efectivamente ha tomado a su cargo aquel enjuiciamiento de las acciones con toda cautela (en cuanto a si son justas o injustas), y pone al hombre por testigo, *en contra o a favor de sí mismo*, de que esto ha sucedido o no ha sucedido<sup>9</sup>.

La conciencia moral juzga de acuerdo al principio que establece que nunca se debe correr el riesgo de actuar injustamente (*quod dubitas, ne feceris*)<sup>10</sup>. Actuar en conciencia significa, entonces, haber comprobado en un diálogo consigo mismo si una decisión moral determinada ha sido adoptada con el grado suficiente de cuidado.

En la *Doctrina de la virtud*, Kant desarrolla con mayor detalle el concepto de conciencia moral. En una primera aproximación, Kant señala que la conciencia moral es una de las cuatro “prenociones estéticas de la receptividad del ánimo para los conceptos del deber en general”<sup>11</sup>. Las prenociones estéticas deben ser consideradas *condiciones de posibilidad* de la receptividad del deber, ya que son “pre-disposiciones del ánimo, *estéticas*, pero naturales (*praedispositio*) a ser afectado por los conceptos de deber”<sup>12</sup>. Si bien el “apremio prác-

---

7. *Ibidem*.

8. *Ibidem*.

9. *Ibidem*.

10. Ak. VI 185.

11. Ak. VI 399.

12. *Ibidem*. Se debe tener en cuenta que el término “estético”, es decir “sensible”, no se refiere a las formas puras de la sensibilidad, como ocurre en la *Crítica de la razón pura*, sino a un modo de representación referido al sentimiento de placer

tico” que implica todo deber moral está contenido en el concepto de deber y no en el sujeto<sup>13</sup>, las prenociones estéticas —sentimiento moral, conciencia moral, filantropía, respeto— hacen posible que seamos *afectados* por el deber, esto es, que nos *sintamos* moralmente obligados. En este contexto, Kant formula una nueva definición. La conciencia moral, señala, “es la razón práctica que muestra al hombre su deber en cada caso concreto de una ley, absolviéndolo o condenándolo”<sup>14</sup>. Es claro que en este contexto la conciencia moral se identifica con la razón práctica en cuanto facultad de juzgar autorreflexiva y no en cuanto razón legisladora, en tanto ella, la conciencia moral, le representa al hombre sus deberes<sup>15</sup>.

---

y displacer, el cual no tiene un sentido objetivo, ya que no otorga conocimiento alguno. El juicio estético, señala Kant en la tercera crítica, no se refiere a una determinación del objeto, sino del sujeto y de su sentimiento (*Crítica de la facultad de juzgar*, primera versión de la “Introducción”, 27-28).

13. Ak. V 80. Traducciones del vol. V: *Crítica de la razón práctica*, trad. R. Rodríguez Aramayo (Alianza, Madrid, 2000); *Crítica de la facultad de juzgar*, trad. P. Oyarzun (Monte Ávila, Caracas, 1991).
14. Ak. VI 400. Si bien es cierto que el tratamiento que Kant hace de la conciencia moral en la *Religión* no es idéntico al que hace en la *Doctrina de la Virtud*, la función que Kant atribuye a la conciencia moral es fundamentalmente la misma en ambos textos. La mayor diferencia radica en lo siguiente: en la *Religión* afirma Kant que la conciencia moral “es una conciencia que es para sí misma deber” (Ak. VI 185); en la *Doctrina de la Virtud*, por el contrario, dice que la conciencia moral es una “prenoción estética de la receptividad del ánimo para los conceptos del deber en general” (Ak. VI 399), lo que implica que tener conciencia moral no es un deber. Si lo fuera, piensa Kant, “tendría que haber una segunda consciencia moral para devenir consciente el acto de la primera” (Ak. VI 401). El deber en este caso consiste en cultivar la propia conciencia moral. ¿Cómo pueden conciliarse ambos textos? Una lectura atenta muestra que no hay una real contradicción. La pregunta fundamental en relación a este punto es la siguiente: ¿Qué quiere decir que la conciencia moral es “una conciencia (*Bewusstsein*) que es para sí misma deber”? Para solucionar este punto, se debe considerar lo que Kant afirma unas líneas más adelante: “la conciencia de que una acción que *yo quiero emprender* es justa es deber incondicionado” (Ak. VI 185-186). De esto se sigue que el deber al que se refiere Kant en la primera definición propuesta no es el deber de *tener* conciencia, sino el deber de utilizar de la conciencia moral para determinar si el acto que quiero emprender es justo. Kant presupone entonces en la *Religión* aquello que en la *Doctrina de la Virtud* afirma explícitamente, esto es, que todo hombre tiene originariamente conciencia moral y que el deber correspondiente a ella es el cultivo de la conciencia (Ak. VI 400-401).

15 *Ibidem*.

La conciencia moral tiene para Kant un carácter originario. No es una obligación o deber, sino un “hecho inevitable”<sup>16</sup>. En consecuencia, no tiene sentido afirmar que alguien carece de ella. Cuando se dice que alguien no tiene conciencia moral, significa que no toma en cuenta su sentencia. Si realmente no la tuviera, no se le podría reprochar nada<sup>17</sup>. Kant señala que hay una obligación de actuar *siempre* de acuerdo al dictamen de la propia conciencia moral: “cuando alguien es consciente de haber actuado según la conciencia moral, no se le puede exigir nada más en lo que concierne a la culpa o a la inocencia”<sup>18</sup>. Esto no implica en ningún caso afirmar que el dictamen de la conciencia moral sea infalible<sup>19</sup>. Precisamente el reconocimiento de los límites de la conciencia moral en este punto llevará a Kant a proponer el recurso hipotético a Dios.

---

16. Ak. VI 400. Se debe aclarar que Kant no se refiere solo a un uso de la conciencia posterior a las acciones. En la *Doctrina de la virtud* distingue entre la conciencia moral que advierte antes de la decisión, la cual debe proceder con la escrupulosidad más extrema, evitando tanto la exageración como la arbitrariedad y la conciencia moral que, con posterioridad a la acción, actúa como testigo y como juez (cf. Ak. VI 440).

17. Ak. VI 400-401.

18. Ak. VI 401.

19. En relación al error de la conciencia moral dice Kant en la *Doctrina de la Virtud* que “una conciencia moral errónea es un absurdo. Porque muy bien podemos equivocarnos a veces en el juicio objetivo sobre si algo es o no deber, pero yo no puedo equivocarme en el juicio subjetivo sobre si yo lo he comparado con mi razón práctica (que aquí juzga) para emitir aquel juicio, porque en tal caso no habría juzgado prácticamente en absoluto; en cuyo caso no hay ni error ni verdad” (Ak. VI 401). A partir de la lectura de este pasaje es claro que Kant entiende la idea de conciencia moral errónea de manera muy restringida. El término conciencia moral errónea alude al error consistente en equivocarnos al saber si de hecho hemos realizado un juicio de conciencia. Sería absurdo afirmar la posibilidad de este error, piensa Kant. El error propiamente moral, sin embargo, es de otra naturaleza. Kant afirma que “muy bien podemos equivocarnos a veces en el juicio objetivo sobre si algo es o no deber” (*Ibidem*). Y como para él el único método posible para conocer cuáles son nuestros deberes es la aplicación del imperativo categórico a las máximas de las acciones, entonces bien puede decirse: “muy bien podemos equivocarnos en la aplicación del imperativo categórico”. Por ejemplo, es posible al menos sostener que la máxima que permite mentir para salvar la vida de un hombre es universalizable de acuerdo la primera formulación del imperativo categórico. Siguiendo el criterio expuesto por Kant en el texto “Sobre del presunto derecho a mentir por filantropía” (Ak. VIII 423-430), quien sostenga este criterio estaría cometiendo un error en la aplicación del imperativo categórico.

En la sección de la *Doctrina de la virtud* titulada “el deber del hombre hacia sí mismo, considerado como su propio juez innato”<sup>20</sup>, Kant vuelve nuevamente a tratar acerca de la conciencia moral. Después de señalar que el concepto de deber pertenece al entendimiento y que la imputación interna relativa a si un acto se encuentra o no bajo una ley corresponde a la facultad del juzgar, Kant afirma que la conclusión de la razón en relación a una acción determinada, es decir, la condena o la absolución, “sucede ante una *audiencia (coram iudicio)* llamada *tribunal (forum)* como persona moral que hace efectiva la ley. La conciencia de un *tribunal interno* al hombre (“ante el cual sus pensamientos se acusan o se disculpan entre sí”) es la *conciencia moral*”<sup>21</sup>. Kant diferencia así dos momentos: la imputación, en la cual la facultad del juzgar determina si un acto ha tenido lugar o no (primer momento), a la que sigue la “conclusión de la razón” o “sentencia” que absuelve o condena al sujeto (segundo momento), en virtud de la cual la facultad de juzgar se juzga a sí misma. El criterio empleado por la conciencia moral en cuanto “tribunal interno del cual somos conscientes” es, como veíamos en la *Religión*, el grado de cautela (*Behutsamkeit*) que el sujeto haya empleado al momento de tomar una decisión<sup>22</sup>. En palabras de Palacios, para Kant “obrar en conciencia no es más que obrar juzgando sobre el tipo de asentimiento que se da al principio por el que se obra”<sup>23</sup>.

Para entender mejor el mecanismo propio de la conciencia moral, analicemos ahora el ejemplo del inquisidor que Kant propone en la *Religión*.

Se pregunta Kant si en relación a un inquisidor que ha condenado a muerte a un hereje se puede decir “que ha juzgado con arreglo a su conciencia moral (la cual ciertamente yerra) o si se puede más bien culparlo sencillamente de *falta de conciencia moral*”<sup>24</sup>. Kant piensa que aun cuando el inquisidor *crea* que una voluntad divina

---

20. Ak. VI 437-440.

21. Ak. VI 438.

22. Ak. VI 186.

23. J. M. PALACIOS, *El pensamiento en la acción. Ensayos sobre Kant* (Caparrós, Madrid, 2003) 105.

24. Ak. VI 186.

sobrenaturalmente revelada le permite seguir adelante con la ejecución, él no podría estar convencido de esto hasta el punto de creer sin asomo de duda que le está permitido matar a un hombre. De esta falta de certeza propia de toda interpretación de la voluntad divina se sigue que no es posible para el inquisidor realizar su tarea con conciencia cierta. El juicio de la conciencia moral no consiste en examinar si está permitido o no matar a un hereje, sino en determinar si en la decisión de hacerlo concurrió el grado de certeza exigido. El punto clave del ejemplo, como veremos, radica en la diferencia entre la fe racional y la fe revelada<sup>25</sup>. Solo un creer que pueda ser racionalmente justificado hará posible un legítimo “actuar en conciencia”.

Para entender el alcance del recurso hipotético a Dios, es necesario aclarar además que para Kant solo existen deberes hacia los seres humanos: hacia uno mismo y hacia los demás. Kant se refiere a este punto en la sección episódica titulada “la anfibiología de los conceptos morales de reflexión: tomar como un deber hacia otros lo que es un deber hacia sí mismo”<sup>26</sup> al tratar el problema de la existencia de deberes hacia los animales, hacia la naturaleza y hacia Dios.

Kant parte esta sección afirmando que de acuerdo a la razón solo existen deberes del hombre hacia el hombre, ya que quien coacciona debe ser una persona que se dé a otro como objeto de experiencia y quien está obligado debe actuar en pro de la voluntad de otro; en suma, estar obligado supone una relación recíproca entre dos seres existentes. En consecuencia, si alguien imagina tener un deber hacia un ser no humano, esto se debe a una anfibiología (doble sentido) de los conceptos de reflexión; estos presuntos deberes referentes a objetos no personales o a objetos personales, pero invisibles, son, en realidad, deberes hacia uno mismo<sup>27</sup>. Esto es lo que ocurre en relación al deber de conservar lo bello en la naturaleza y al deber de cultivar la compasión hacia los animales<sup>28</sup>. El deber de religión, por su parte, que se define como “el deber de reconocer

---

25. Ak. VI 155.

26. Ak. VI 442-444.

27. Ak. VI 442.

28. Ak. VI 443.



todos nuestros deberes *como* mandatos divinos”<sup>29</sup>, no consiste en la conciencia de un deber *hacia* Dios, sino “que es un deber del hombre hacia sí mismo una tener religión”, ya que la idea de Dios no ha sido probada en la experiencia<sup>30</sup>. Estos planteamientos, como veremos, son muy relevantes a la hora de interpretar los pasajes relativos al recurso hipotético a Dios a partir de la conciencia moral.

### 3. EL RECURSO A DIOS A PARTIR DE LA CONCIENCIA MORAL

Al final de la exposición acerca de la conciencia moral que Kant realiza en la *Doctrina de la Virtud* señala el autor que la tarea de la conciencia moral debe realizarse “como si fuera por orden *de otra persona*”<sup>31</sup>. Esto se debe a que el asunto consiste “en llevar una causa jurídica ante un tribunal”<sup>32</sup> y sería contradictorio representar al acusado y al juez como una y la misma persona. Se requiere, por lo tanto, recurrir a la doble personalidad. En este proceso hipotético, el “otro” que actúa como juez moral es una persona ideal que se identifica con “el hombre sometido a la ley que se da a sí mismo”, mientras que el acusado se identifica con “el hombre sensible dotado de razón”<sup>33</sup>.

El juez moral, en cuanto persona ideal, debe cumplir dos requisitos: (1) debe “conocer los corazones”, porque el tribunal se establece en el interior del hombre y (2) debe ser “quien obliga siempre” es decir, los deberes han de poder considerarse como mandato suyos<sup>34</sup>. Como un ser semejante debe tener todo el poder sobre el cielo y la tierra, ya que de otra manera no podría dar efecto a sus resoluciones y puesto que se llama Dios a un ser moral todopoderoso,

[...] tendremos que pensar la conciencia moral como el principio subjetivo de la responsabilidad de los propios actos ante Dios: incluso el último concepto (aunque solo de un modo

---

29. *Ibidem.*

30. Ak. VI 444.

31. Ak. VI 438.

32. *Ibidem.*

33. Ak. VI 439.

34. *Ibidem.*

oscuro) estará siempre contenido en aquella autoconciencia moral<sup>35</sup>.

En este pasaje, Kant repite una idea que ya había formulado en sus *Lecciones de filosofía moral (Vorlesung zur Moralphilosophie)*, la idea del foro interno como un *forum divinum*:

La conciencia moral representa el tribunal divino en nosotros. Primero, porque ella juzga nuestras disposiciones morales de fondo (*Gesinnungen*) y nuestras acciones según la pureza y santidad de la ley; segundo, porque no podemos engañarla, y finalmente, porque no podemos escapar de ella; porque ella está presente para nosotros justamente como la omnipresencia divina. La conciencia moral es, por lo tanto, un representante (*Stellvertreter*) del tribunal divino en nosotros y ella no puede, por lo tanto, ser dañada<sup>36</sup>.

Así también afirma Kant en el *Opus postumum*: “el reproche torturante de la conciencia moral es la voz de Dios en la razón práctica”<sup>37</sup>.

---

35. *Ibidem*. Kant aclara inmediatamente que la idea de Dios asociada a la conciencia moral no está dada *objetivamente* por la razón teórica, sino *subjetivamente* por la razón práctica. En consecuencia, el hombre no está obligado “a admitir fuera de sí como *real* a semejante ser supremo”. La razón se obliga a sí misma “a representarse la escrupulosidad (que también se llama *religio*) como responsabilidad ante un ser santo” (....) El concepto de religión en general es aquí para el hombre únicamente “un principio para considerar todos sus deberes como mandatos divinos” (Ak. VI 440).

36. I. KANT, *Vorlesung zur Moralphilosophie* (VL), ed. W. Stark (de Gruyter, Berlín, 2004) 244, mi traducción. Es necesario aclarar que este texto corresponde a apuntes de clases tomados por alumnos de Kant en la Universidad de Königsberg entre los años 1773 y 1775. Si bien en muchas de estas lecciones Kant sostiene tesis que mantendrá en sus obras tardías (me refiero especialmente a la *Religión* y a la *Metafísica de las costumbres*), también se pueden observar importantes diferencias. En las *Lecciones*, por ejemplo, Kant no llega a formular el imperativo categórico; en el caso de la conciencia moral, Kant la define como “un instinto de juzgarse a sí mismo según leyes morales” (VL 236). En consecuencia, se debe determinar cuidadosamente y en relación a cada tema en particular hasta qué punto lo expuesto en las lecciones coincide con la doctrina kantiana madura.

37. Ak. XXVII 160. Traducción: *Lecciones de Ética*, trad. R. Rodríguez Aramayo/C. Roldán (Crítica, Barcelona, 2002).

Estos pasajes deben ser interpretados tomando en cuenta lo establecido en la anfibología de los conceptos de reflexión desarrollada en la *Doctrina de la virtud*. De acuerdo a dicho pasaje, Dios no es objeto de ninguna experiencia posible. Los presuntos deberes hacia Dios son, en realidad, deberes hacia uno mismo. De esto se sigue que cuando Kant afirma que la conciencia moral es una representante del tribunal divino en nosotros y que el reproche de la conciencia moral es la voz de Dios en la razón práctica, debemos entender esto en clave hipotética, esto es, que debemos obedecer los mandatos de la conciencia moral (la voz de la conciencia) *como si* fueran mandatos divinos y no como si *realmente* vinieran de Dios (Ak. VI 442-444).

En cuanto a la *justificación* del recurso a Dios a partir de la noción de conciencia moral, es necesario distinguir los dos rasgos de la conciencia moral que justifican dicho recurso: la capacidad de “conocer los corazones” y “el tener todo el poder en el cielo y la tierra”.

### *Omnipotente*

En relación a la segunda propiedad que un juez moral debería tener, esto es, la omnipotencia, asociada a la capacidad de hacer efectivas sus resoluciones, el recurso hipotético a Dios nos plantea una paradoja. Por una parte, la omnipotencia, característica esencial de Dios, que se asocia a la capacidad de premiar y castigar, genera temor. Esto queda muy claro en el ejemplo del inquisidor:

Si el autor de un símbolo —dice Kant—, si el maestro de una iglesia, si todo hombre en cuanto debe confesarse a sí mismo interiormente la convicción de ciertas tesis como revelaciones divinas, se preguntase: ¿Te atreverías en presencia de aquel que penetra los corazones, bajo renuncia a todo lo que te es digno y santo, a aseverar la verdad de estas tesis?, tendría yo que tener un concepto muy desfavorable de la naturaleza humana (que al menos no es totalmente incapaz de bien) para no prever que incluso el más audaz maestro de la fe habría de temblar en este caso<sup>38</sup>.

---

38. Ak. VI 189.

De acuerdo a este pasaje, el temor a Dios obligaría al inquisidor a preguntarse nuevamente y con mayor severidad si ha decidido con un grado suficiente de cautela. Mosayebi apoya esta línea interpretativa. Ella sostiene que la representación de los deberes morales como mandatos divinos tiene como función dar fuerza y confianza a la buena disposición moral de fondo y promover una “cultura de la moralidad en nosotros”<sup>39</sup>.

Por otra parte, sin embargo, no debemos olvidar que el recurso a Dios es un recurso *hipotético*, en virtud del cual el sujeto decide *como si* estuviera ante el tribunal divino. Kant no puede desconocer la omnipotencia divina, ya que se trata de una cualidad que pertenece esencialmente al concepto de Dios, de manera tal que un Dios no omnipotente simplemente no sería Dios. No obstante, si el motivo central que conduce al recurso hipotético fuera el miedo al castigo divino, Kant recaería inevitablemente en la heteronomía moral<sup>40</sup> y contradiría así todo lo dicho en la *Fundamentación* y en la *Crítica de la razón práctica* acerca del motivo moral<sup>41</sup>. El recurso hipotético a Dios, por lo tanto, está más relacionado con la cualidad de ser “conocedor de corazones” que con la cualidad de ser omnipotente y debe ser leído, como explicaré más adelante, como una instancia última de autoesclarecimiento en materia moral.

### *Conocedor de corazones*

El juez moral autorizado, es decir, la conciencia moral, “tiene que conocer los corazones, porque el tribunal se establece en el *interior* del hombre”<sup>42</sup>. Pero ¿Está en condiciones la conciencia moral de “conocer los corazones? En varios pasajes de su obra moral Kant se refiere a la extrema dificultad que esto supone.

En *Fundamentación II* afirma el autor:

---

39. R. MOSAYEBI, *Die Definition der Vernunftreligion*, en O. HÖFFE (ed.), *I. Kant. Die Religion innerhalb der Grenzen der blossen Vernunft* (Akademie Verlag, Berlin, 2011) 262-263.

40. cf. Ak. IV 432, 440-445.

41. cf. Ak. IV 397-400, V 71-89.

42. Ak. VI 439.

De hecho, resulta absolutamente imposible estipular con plena certeza mediante la experiencia un solo caso donde la máxima de una acción, conforme por lo demás con el deber, descansa exclusivamente sobre fundamentos morales y la representación de su deber<sup>43</sup>.

Esto se relaciona estrechamente con lo que dice Kant en las *Lecciones de Filosofía Moral*:

¿Qué se quiere decir cuando se afirma no debemos juzgar a los demás? No podemos hacer un juicio moral completo en relación a otros, en cuanto a si deben ser castigados por un tribunal divino, porque no conocemos su disposición moral de fondo (*Gesinnung*)<sup>44</sup>.

La idea complementaria a esta afirmación es que solo Dios es el “conocedor de corazones” (*Herzkiindiger*). En relación a esto, señala Kant en las *Lecciones de Filosofía Moral*, que una imagen correcta de Dios incluye tres notas esenciales: santo en relación a su ley, bondadoso en su gobierno y justo en relación a sus premios y castigos. A esto agrega que “el santo y bondadoso ser debe ser omnisciente, para que así pueda percibir mi moralidad interna, la que descansa en la disposición moral de fondo”<sup>45</sup>. Y después afirma sorprendentemente: “a la moralidad se accede de manera excelente por medio de la más pura disposición moral de fondo; esta, sin embargo, se perdería, si ningún ser pudiera percibirla”<sup>46</sup>.

En la *Doctrina de la virtud*, Kant se refiere expresamente al problema del autoconocimiento. En este texto afirma que el primer mandato de todos los deberes hacia sí mismo es “conócete a ti mismo”, el cual manda examinar la bondad o maldad del propio corazón<sup>47</sup>. Este mandato resulta problemático. Por una parte, Kant

43. Ak. IV 407.

44. VL 417 (mi traducción).

45. VL 149 (mi traducción).

46. VL 150 (mi traducción).

47. Ak. VI 441.

afirma en la segunda Crítica que *podemos* hacer todo lo que *debemos*<sup>48</sup> (Cf. V 31-32), de lo cual se seguiría que el autoconocimiento es posible. Por otra, Kant afirma en la *Doctrina de la virtud* que “el autoconocimiento moral, que exige penetrar hasta las profundidades del corazón más difíciles de sondear (el abismo) es el comienzo de toda sabiduría humana”<sup>49</sup>. Esta tarea le corresponde a la conciencia moral, la cual debe considerarse como “la facultad de juzgar las propias acciones”<sup>50</sup>. La facultad de autoconocimiento de la razón, sin embargo, es, en este contexto, limitada, ya que tenemos experiencia interna de nuestro propio querer solo en cuanto fenómeno y no “en sí misma”, esto es, cómo razón práctica<sup>51</sup>. A esto se agrega la tendencia al autoengaño en relación a nuestras propias intenciones que Kant describe en la *Religión*. La tranquilidad de conciencia de tantos hombres, señala, se debe a que ellos han esquivado hasta el momento las malas consecuencias de sus acciones, sin preguntarse si esto se debió a la suerte y

[...] si según el modo de pensar que ellos podrían descubrir en su interior con tal que quisieran, no habrían sido ejercidos por ellos los mismos vicios en el caso de que impotencia, temperamento, educación, circunstancias del tiempo y de lugar que conducen a tentación (puramente cosas que no pueden sernos imputadas) no los hubiesen mantenido alejados de ello<sup>52</sup>.

El problema, como vemos en este pasaje, no radica solo en la opacidad de nuestra disposición moral de fondo, sino en los mecanismos de autoengaño presentes a la hora de hacernos cargo de nuestras propias miserias morales.

En la segunda parte de la *Religión* encontramos otro testimonio acerca del gran nivel de dificultad que supone la tarea del autoconocimiento. En este texto, Kant desarrolla la idea del Hijo de Dios

---

48. Ak. V 31-32.

49. Ak. VI 441.

50. J. M. PALACIOS, *op. cit.*, 18.

51. cf. I. KANT, *Crítica de la razón pura* A 551/B 580; J. M. PALACIOS, *op. cit.*, 38.

52. Ak. VI 38.

como modelo de perfección moral para la humanidad<sup>53</sup>. La realidad de esta idea, sin embargo, presentaría tres dificultades: (a) determinar si el modelo propuesto es alcanzable, (b) la posibilidad de confiar en la propia rectitud moral y, por lo tanto, la posibilidad de tener esperanza de felicidad y (c) la aparente imposibilidad de extinguir nuestras deudas morales<sup>54</sup>. En relación a la segunda dificultad, Kant señala que “en nada se engaña uno mismo tan fácilmente que en aquello que favorece la buena opinión de sí mismo”<sup>55</sup>. La falta absoluta de la confianza en la propia bondad, sin embargo, haría imposible mantener la buena disposición moral<sup>56</sup>. Estas observaciones a propósito de la relación entre autoengaño y disposición moral de fondo demuestran que Kant evita atribuir al hombre tanto el autoengaño absoluto como el autoconocimiento absoluto. La primera alternativa implicaría la absoluta inutilidad de la conciencia moral; la segunda, desconocer los límites impuestos por la condición finita del hombre.

En definitiva, no solo no podemos conocer la disposición moral de fondo ajena, sino que aún la propia resulta muy difícil de conocer. Se debe recordar en este contexto que el deber de autoconocimiento, en cuanto deber ético, es un deber de obligación amplia, esto es, un deber en el cual se ordena adoptar la máxima de las acciones y no las acciones mismas, de manera tal que se deja un margen al arbitrio libre a la hora de determinar el cómo y el cuándo de su cumplimiento<sup>57</sup>. Esto significa que en relación al deber de autoconocimiento cada hombre debe determinar por sí mismo cuándo y cómo acometer el intento de ver con claridad la propia disposición moral de fondo.

La extrema dificultad que supone conocer el interior del hombre tiene importantes consecuencias en relación a la conciencia moral, ya que supone un abierto reconocimiento de sus límites. Un juez moral debería poder conocer perfectamente lo que pasa en el

---

53. Ak. VI 60-66.

54. Ak. VI 66-78.

55. Ak. VI 68.

56. Ak. VI 68-70.

57. Ak. VI 390.

interior del hombre. Kant piensa, sin embargo, que nos conocemos a nosotros mismos solo hasta cierto punto. Aunque la más rigurosa introspección nos diga que hemos actuado por deber, afirma Kant, “de ahí no puede concluirse con total seguridad que la auténtica causa determinante de la voluntad no haya sido realmente un secreto impulso del egoísmo...”<sup>58</sup>.

Del reconocimiento de los límites de la conciencia moral en cuanto “conocedora de corazones” se sigue el recurso hipotético a Dios, el cual consiste en una remisión necesaria al concepto de Dios que surge a partir del diálogo interior de la conciencia moral.

Antes de ir más a fondo al problema de la justificación del recurso hipotético a Dios, consideremos dos objeciones posibles. En primer lugar, se podría objetar que el recurso hipotético a Dios es completamente inútil, ya que el hecho de considerar los mandatos de mi conciencia moral como si fueran mandatos divinos no aumenta en la práctica el conocimiento que tengo de mi disposición moral de fondo. Kant, sin embargo, piensa lo contrario. Del ejemplo del inquisidor se sigue que a partir del recurso hipotético a Dios es posible evitar graves errores, como, por ejemplo, la condena a muerte de un hereje. Así, tal como sucede en el imperativo categórico, el recurso consistente en ver algo desde otra perspectiva permite evitar el error moral. Ni siquiera el fanático religioso estaría completamente atrapado en el autoengaño.

Una segunda objeción podría sostener que el recurso hipotético a Dios, al contrario de lo que he sostenido en este trabajo, *conduce* al autoengaño, ya que llevaría al fanático religioso a sentir que su acción está respaldada por Dios y, en consecuencia, a pensar que el dictamen de su conciencia moral es infalible. Pero esta objeción, si bien es plausible, no se sostiene a la luz del texto de la *Religión*. En efecto, Kant afirma que el inquisidor *no se atrevería* a sostener sus tesis —precisamente, aquellas que le permiten condenar a un hombre inocente— delante del conocedor de corazones y que si él no creyera que el inquisidor es capaz de darse cuenta de que no está actuando con conciencia cierta, “tendría que tener un concepto muy

---

58. Ak. IV 407.



desfavorable de la naturaleza humana”<sup>59</sup>. Kant mantiene a pesar de todo su confianza en la capacidad de descubrir la verdad que tiene la razón humana. El recurso hipotético a Dios funciona entonces como una última instancia de autoesclarecimiento moral que supone asumir que al tomar decisiones morales *soy responsable ante Dios*. Kant supone que quien decide desde esta perspectiva lo hará con mayor cautela y podrá detectar errores que de otra manera le pasarían desapercibidos.

Pero ¿En qué consiste precisamente este error moral del cual el recurso a Dios podría ayudar a librarnos? ¿Dónde encontramos sus raíces? En el ámbito de la religión, la distinción entre la fe racional y la fe revelada<sup>60</sup> juega un rol fundamental a la hora de entender este punto. Solo la fe racional, fundada en la razón y, por lo tanto, universal y necesaria, está en condiciones de alcanzar el nivel de certeza que permite actuar en conciencia. Por esta razón, el inquisidor *no puede* actuar en conciencia. Él está en una situación de autoengaño: *cree* que está obedeciendo la voluntad divina, pero en realidad no lo *sabe*. Si él se detuviera un momento a reflexionar y a preguntarse si estaría dispuesto a afirmar delante del conocedor de corazones que *sabe* y no solo *cree* que Dios le ha ordenado matar a los herejes, entonces se daría cuenta que antes se engañaba, y que ese engaño consistía en confundir un saber fundado en la fe racional con una creencia fundada en una supuesta revelación<sup>61</sup>. En toda fe histórica y fenoménica, piensa Kant, subsiste la posibilidad del error; en consecuencia, “es falto de conciencia moral seguirla con posibilidad de

---

59. Ak. VI 189.

60. Ak. VI 155.

61. En este sentido afirma Kant “que es injusto quitar la vida a un hombre por causa de su creencia religiosa, esto es seguro, a no ser que (para conceder un caso extremo) una voluntad divina, que se le ha hecho conocida de un modo extraordinario, lo haya decretado de otra manera. Pero que Dios haya manifestado nunca esta terrible voluntad se basa en documentos históricos y no es jamás apodícticamente cierto. La revelación ha llegado a él solo a través de hombres e interpretada por éstos, y aunque a él le parezca que ha venido de Dios mismo (como la orden dada a Abraham de sacrificar a su propio hijo como a un carnero), es al menos posible que haya aquí un error. Pero entonces él osaría aquello a riesgo de hacer algo que sería sumamente injusto, y precisamente en esto obra sin conciencia moral” (Ak. VI 186-187).

que tal vez lo que exige o permite sea injusto, esto es: con peligro de violar un deber humano cierto en sí”<sup>62</sup>.

Kant piensa que incluso un fanático religioso puede comprender la diferencia entre la fe racional y la fe revelada. De manera análoga, entonces, un hombre normal, en la medida en que esté dispuesto a afrontar las dificultades que supone someterse a las exigencias del recurso hipotético a Dios a partir de la conciencia moral, está en condiciones de evaluar el grado de certeza con que ha tomado sus decisiones morales. Así, un hombre que ha insultado a otro motivado por la ira será capaz de darse cuenta con posterioridad de que actuó sin pensar, y recibirá, por lo tanto, el reproche de su conciencia moral. Pero el rol de la conciencia moral no se limita a juzgar las acciones pasadas. Es perfectamente posible que, por ejemplo, en casos de incontinencia, el sujeto se dé cuenta *antes* de actuar o *mientras* actúa que la decisión respectiva no está siendo tomada con suficiente cautela<sup>63</sup>. La clave del asunto no radica en la temporalidad del reproche de la conciencia moral, sino en la doble reflexividad que implica el fenómeno de la conciencia, estructura que hace posible que el sujeto pueda actuar y al mismo tiempo evaluar sus propias acciones<sup>64</sup>.

La fe que Kant tiene en la capacidad de la razón humana de juzgarse a sí misma supone una idea central ya desarrollada en la *Fundamentación* y en la *Crítica de la razón práctica*: que cada hombre comprende perfectamente cuáles son sus deberes morales<sup>65</sup>. En el caso del inquisidor, la conciencia moral advierte el riesgo de un error moral, el cual queda al descubierto con la violación del principio “no se debe osar nada con peligro de que sea injusto”<sup>66</sup>. El punto de vista que permite evitar el riesgo es el recurso hipotético a Dios. Así, ante el mandato de sacrificar a su hijo Isaac, Abraham hubiera debido responder que estaba seguro de que no debía matar a su hijo, y que, en cambio, no estaba seguro si era Dios quien lo

---

62. Ak. VI 187.

63. Cf. Ak. VI 440.

64. A. VIGO, *Conciencia, autoengaño y autotransparencia*, trabajo inédito, 2009, 18.

65. Ak. IV 404/ V 30-31.

66. Ak. VI 185.

mandaba hacerlo<sup>67</sup>. La razón se muestra capaz de superar el error moral por sus propios medios. Quien permanezca en el engaño, sea en el ámbito estrictamente moral o en el religioso, será culpable, entonces, de no haber cumplido el deber de “cultivar la propia conciencia moral, aguzar la atención a la voz del juez interior y emplear todos los medios para prestarle oído”<sup>68</sup>. La máxima depravación, señala Kant, consiste precisamente en no hacerle el menor caso a la conciencia moral. Aun en este caso, sin embargo, el hombre “no puede dejar de oír<sup>69</sup>”.

#### 4. CONCLUSIÓN

El recurso hipotético a Dios a partir de la conciencia moral propuesto por Kant permite poner de relieve tanto las condiciones de posibilidad de un juicio moral definitivo como las limitaciones estructurales de la conciencia moral al momento de cumplir su rol judicial. Al no ser una perfecta “concedora de corazones”, la conciencia moral debe renunciar a la pretensión de realizar juicios definitivos. Solo Dios, en cuanto ve las intenciones secretas de los corazones, está en condiciones de hacerlo.

El sentido del recurso hipotético a Dios no es, sin embargo, meramente negativo. Si bien es cierto que del reconocimiento de los límites de la propia conciencia moral se sigue una renuncia a juzgar a los demás, una gran precaución al momento de juzgarnos a

---

67. Ak. VII 63. Traducción: *El conflicto de las facultades*, trad. R. Rodríguez Aramayo (Alianza, Madrid, 2003). En relación a este punto se deben tener en cuenta los principios de interpretación de la Biblia que Kant propone en *El conflicto de las facultades*, Ak. VII 38-44. En A. LEMA-HINCAPIÉ, *Kant y la Biblia* (Anthropos, Ciudad de México, 2006) 71-96. Lema-Hincapié señala que en virtud del principio de “pertinencia moral” implícito en *El conflicto de las facultades*, la interpretación kantiana de los textos bíblicos puede ser violenta y la intención o el querer decir del escritor bíblico puede no importar. Lo único relevante para Kant es que la interpretación propuesta sea verdadera en función de nuestro perfeccionamiento moral. La observación de este autor es correcta y se aplica plenamente, por ejemplo, a la interpretación que hace Kant de la figura del Hijo de Dios como arquetipo de perfección moral en *La Religión dentro de los límites de la mera razón* (Ak. VI 60-61).

68. Ak. VI 401.

69. Ak. VI 438.

nosotros mismos y una gran atención al grado de certeza con el que actuamos en la vida moral, representa una última instancia de auto-esclarecimiento de la propia disposición moral de fondo (*Gesinnung*) que se fundamenta en la estructura reflexiva de la facultad de juzgar. La distinción que Kant establece entre la conciencia moral que advierte y la que juzga nos permite comprender la utilidad positiva del recurso hipotético a Dios. Gracias al carácter reflexivo de nuestra facultad de juzgar, la conciencia moral no se limita a reprocharnos aquello que ya no podemos cambiar, sino que hace posible percibir en el momento o “sobre la marcha” las acciones que haremos sin el debido cuidado. Así, es al menos posible evitar los errores morales.

Lejos de ser una mera concesión a la moral tradicional, el recurso hipotético a Dios es un momento esencial del diálogo que tiene lugar al interior de la conciencia moral, un momento que ningún análisis fenomenológico podría desconocer<sup>70</sup>.

---

70. El presente trabajo forma parte del proyecto Fondecyt n° 3130431 (2012-2015), titulado *Deber y gratuidad. Acerca de un posible diálogo entre Kant y el cristianismo*, financiado por Conicyt, organismo dependiente del Estado de Chile, y patrocinado por la Pontificia Universidad Católica de Chile.